

APRUEBA MODIFICACIÓN CONTRATO DIRECTO DE "REVITALIZACIÓN EJE BARRIAL GUALBERTO MÉNDEZ, BARRIO CHACABUCO 2-PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS" SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA "LUGAR COMÚN CONSTRUCTORA LTDA." y La MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO 920 2017

RECOLETA,

07 ABR 2017

VISTOS:

- 1.- Por Decreto Exento N°3688 de fecha 18 de diciembre de 2015, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos, para Obra de Revitalización Eje Barrial Gualberto Méndez, suscrito entre el Serviu Metropolitano y a Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios.
- 2.- Por Decreto Exento N°1150, de fecha 20 de abril de 2016, se aprobaron las bases administrativas para la licitación pública, de la Obra: "REVITALIZACIÓN EJE BARRIAL GUALBERTO MÉNDEZ, BARRIO CHACABUCO 2- PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS", publicándose la propuesta, a través del Portal del Mercado Público, bajo la Adquisición ID: 2373-18-LQ 16.
- 3.- Por Decreto Exento N°1510 de fecha 20 de mayo de 2016, se declaró inadmisibile la oferta y desierta la licitación, y se aprobaron bases para una segunda licitación. La publicación de los antecedentes bajo la Adquisición N° ID: 2373-23-LQ-16.
- 4.- Por Decreto Exento N°1724 de fecha 20 de junio de 2016, se declaró desierta la licitación ID 2373-23-LQ16.
- 5.- Por Decreto Exento N°2166 de fecha 04 de agosto de 2016, se promulgó el Acuerdo N°94 del Honorable Concejo Municipal, de fecha 19 de julio de 2016, que aprobó la Contratación directa con la Empresa LUGAR COMÚN CONSTRUCTORA LTDA. para la ejecución del proyecto de inversión "REVITALIZACIÓN EJE BARRIAL, GUALBERTO MÉNDEZ", cuyo numeral 10.- dispuso: "CABE SEÑALAR, que la ejecución de los trabajos contratados se registrá , en las materias no explicitadas en el presente decreto, por las normas establecidas en las Bases Administrativas (Generales y Especiales), Especificaciones Técnicas, Planos, consultas y aclaraciones, y demás documentos

1188869.



subidos en la licitación pública "REVITALIZACIÓN EJE BARRIAL GUALBERTO MENDEZ" BARRIO CHACABUCO 2- PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS" ID N° 2373-18-LQ16. La contratación directa se fundamentó en lo dispuesto en el artículo N° 10, numeral 1, del Reglamento de la Ley N°19.886," Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato directo o contratación directa", emitiéndose la Orden de Compra N°2373-50-SE 16.

6.- Por Decreto Exento N°2544 de fecha 08 de septiembre de 2016, se aprobó el contrato directo celebrado por las partes con fecha 16 de agosto de 2016.

7.- La Fotocopia simple de carta N°24/2017, del profesional de Obra Lugar Común Constructora, don Víctor San Juan Figueroa, ingresada en oficina de partes de DOM, con fecha 05 de enero de 2016, por la cual solicita a la Unidad Técnica del Proyecto "REHABILITACIÓN EJE BARRIAL GUALBERTO MÉNDEZ, considerar un aumento en el plazo de ejecución de las obras, de 45 días corridos, con nueva fecha de término para el 05 de marzo de 2017, atendido que pese a las gestiones de la empresa constructora, no ha sido posible obtener el visto bueno de la instalación del empalme de agua potable correspondiente, el que a la fecha continúa en proceso de revisión en Aguas Andinas, por lo que no será posible obtener la certificación correspondiente a la fecha original de término de contrato, por motivos no atribuibles a la gestión de la empresa constructora. Contiene Visto bueno Unidad técnica ITO DOM.

8.- El Ordinario N°40/25/2017 de la Dirección de Obras Municipales, por el cual remite fotocopia de la carta N°24/2017, a DAJ, solicitando aumento de plazo de 45 días corridos, para la ejecución de la Obra "REVITALIZACIÓN EJE BARRIAL GUALBERTO MÉNDEZ, BARRIO CHACABUCO 2. PROGRAMA QUIERO MI BARRIO", debido a atrasos cuyas razones no son atribuibles a la empresa constructora, y que se fundamenta en que a la fecha no ha sido posible obtener el visto bueno de la instalación del empalme de agua potable correspondiente, el cual continúa en proceso de revisión por parte de la empresa de servicios sanitarios Aguas Andinas, teniendo como nueva fecha de término del contrato el día 05 de marzo de 2017.

9.- La Fotocopia simple de carta de fecha 6 de enero de 2017, sin número ni timbre de ingreso a la Municipalidad, del profesional de Obra Lugar Común Constructora, don Víctor San Juan Figueroa, por la cual solicita a la Unidad Técnica, realizar cambios en el Proyecto "REHABILITACIÓN EJE



BARRIAL GUALBERTO MÉNDEZ, que considera la demolición de un paño de pavimento de hormigón realizado, según consta en el proyecto original, para construir un pavimento que permita eliminar el escalón de acceso peatonal al mercado, en respuesta a lo solicitado por la Unidad Técnica. La Modificación implica un aumento de \$1.090.338.- IVA incluido.-

10.- La Fotocopia de documento denominado Análisis de Precios Construcción de Rampa Acceso a Mercado, Revitalización Eje Barrial Gualberto Méndez I. Municipalidad de Recoleta, que contiene cuadro detalle de las partidas a ejecutar, unidad, unidad y precio unitario y precio sin IVA; por un monto total ascendente a la suma de \$1.090.338.- (un millón noventa mil trescientos treinta y ocho pesos) con visto bueno Unidad Técnica, ITO DOM.-

11.- El Ordinario N° 40/22/2017 de fecha 16 de Enero de 2017, de la Dirección de Obras Municipales, por el cual solicita a la Dirección de SECPLA, informe sobre disponibilidad presupuestaria para aumento de Obra "REVITALIZACIÓN EJE BARRIAL GUALBERTO MÉNDEZ, BARRIO CHACABUCO 2. PROGRAMA QUIERO MI BARRIO", por motivo de incorporar trabajos complementarios, específicamente la ejecución de un pavimento que permita empalmar los niveles del pavimento del proyecto con el nivel del pavimento existente para dar acceso al mercado, contiguo a la zona del proyecto, cuyo presupuesto detalla, el que cuenta con VISTO BUENO de la Unidad Técnica, DOM y de cuyo cuadro resumen consta: a.- El presupuesto original del proyecto es \$ 123.281.876; b.- el aumento de obra complementaria que solicita DOM, asciende a la suma \$1.090.338.- (un millón noventa mil, trescientos treinta y ocho pesos), y c.- el total de la obra considerando el aumento solicitado, asciende a \$124.372.214.- Este documento contiene visación de SECPLA, en letras manuscritas, que señalan "OK Imputar a Item 215.31.02.004.078 cc.0105.01.01." y timbre "VISADO Dirección Secpla" con firma ilegible.-

12.- El Ordinario N° 40/54/2017 de fecha 03 de febrero de 2017, de la Dirección de Obras Municipales, recepcionado con fecha 06 de febrero de 2017, en DAJ, por el cual remiten el Ordinario N°40/22 de 16 de enero de 2017, con la visación y Visto Bueno de DOM, a las modificaciones, diseño propuesto por SECPLA; y presupuesto del contratista.

13.- La modificación de contrato suscrito entre las partes, con fecha 01 de marzo de 2017.

14.- La fotocopia de la **POLIZA DE SEGURO N°4365796** de la empresa CHILENA CONSOLIDADA, por la suma de UF 471,00; equivalente a \$1.233.891; a la fecha de la emisión de



la Póliza, 24 de agosto de 2016, con vigencia hasta el 15 de abril de 2017, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato.

15.- La copia de **ENDOSO de la PÓLIZA DE SEGURO N°4365796**, emitido el 17 de enero de 2017, de la empresa **CHILENA CONSOLIDADA**, por la suma de UF 476,00; equivalente a la fecha de emisión a la cantidad de \$12.538.801,52; documento del cual consta el aumento de la vigencia de la referida Póliza primitiva desde el 18 de mayo hasta el 03 de junio de 2017, y la actualización de la garantía, en 5 UF, acorde al aumento de monto del contrato, quedando un monto total asegurado de UF 476,00, y que garantiza el fiel cumplimiento del contrato.

16.- La copia de **ENDOSO DE PÓLIZA N°25811** de Responsabilidad Civil, Infraestructura y Comercio, emitida el 24 de enero de 2017, por **ORION SEGUROS GENERALES**, tomada por un Monto de UF 500, equivalentes a la fecha de su emisión a \$13.112.150.-, por el cual se aumenta el periodo de vigencia de su vigencia, desde el 20 de mayo de 2017 12:00 horas hasta el 03 de julio de 2017 12:00 horas, Asegurado: **LUGAR COMÚN CONSTRUCTORA LTDA. RUT: 76.121273-7**; Contratante: **LUGAR COMUN CONSTRUCTORA LTDA. RUT: 76.121273-7**, cobertura: Responsabilidad Civil; monto prima 4,00 UF; IVA 0,76 UF; PRIMA BRUTA 4,76 UF.-, que actualiza la cobertura de riesgos por responsabilidad, conforme al artículo 42 de las Bases Administrativas de la Licitación ID:2373-18-LQ16, que corresponde a un 3% del monto total del contrato, con visto bueno del ITO.-

17.- El Decreto Exento N° 769 de fecha 26 de marzo de 2017, que designa Alcalde Subrogante, a don **HORACIO NOVOA MEDINA**, Chileno, Abogado, Secretario Municipal de la Municipalidad de Recoleta, en caso de ausencia o impedimento del titular.

18.- El Decreto Exento N° 690 de 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante, en caso de ausencia o impedimento del titular, a don **PATRICIO AGUILAR QUEZADA**, profesional de la Dirección de Control, de la Municipalidad de Recoleta.

**TENIENDO PRESENTE:** Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



**DECRETO:**

1.- APRUÉBESE la modificación de contrato "REVITALIZACIÓN EJE BARRIAL GUALBERTO MÉNDEZ, BARRIO CHACABUCO 2- PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS" celebrada con fecha 01 de marzo de 2017, entre LA EMPRESA "LUGAR COMÚN CONSTRUCTORA LTDA." y La MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, por la cual las partes acuerdan:

1.1- Ampliar el plazo del contrato en 45 días corridos, para la ejecución de la Obra "REVITALIZACIÓN EJE BARRIAL GUALBERTO MÉNDEZ, BARRIO CHACABUCO 2- PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS", a partir del 20 de enero de 2017 y hasta el 5 de marzo de 2017, teniendo como nueva fecha de término del contrato el día 05 de marzo de 2017.

1.2.- Aumentar las obras a ejecutar, por motivo de incorporar trabajos complementarios, específicamente la ejecución de un pavimento que permita empalmar los niveles del pavimento del proyecto con el nivel del pavimento existente para dar acceso al mercado, contiguo a la zona del proyecto. Considera la demolición de un paño de pavimento de hormigón realizado, según consta en el proyecto original, para construir un pavimento que permita eliminar el escalón de acceso peatonal al mercado. La modificación de obras a ejecutar implica un aumento de \$1.090.338.- (un millón noventa mil trescientos treinta y ocho mil pesos) IVA incluido; conforme al siguiente cuadro detalle:

ITEMS	MONTO (\$)
PRESUPUESTO ORIGINAL REVITALIZACION EJE BARRIAL GUALBERTO MENDEZ	123.281.876
AUMENTOS DE OBRA	
EMPALME PAVIMENTOS ACCESO A MERCADO	1.090.338
TOTAL OBRA CONSIDERANDO AUMENTO DE OBRA SOLICITADO	124.372.214

2.- MANTÉNGASE vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo y sus modificaciones.

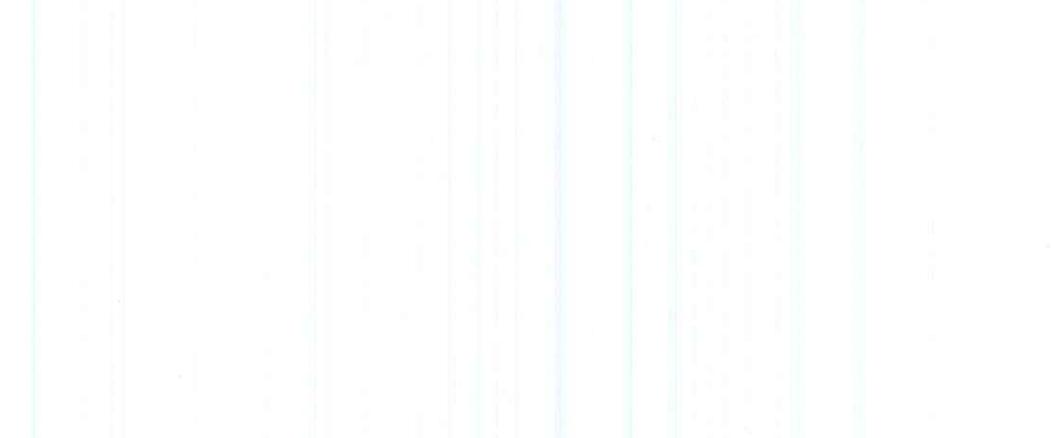


3.- IMPÚTESE, el gasto del aumento del presente contrato a la asignación presupuestaria ítem N° 215.31.02.004.078; c.c.: 01.05.01.01 del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



HORACIO NOVOA MEDINA  
ALCALDE (S)

JJG/ypr



MODIFICACIÓN CONTRATO DIRECTO DE REVITALIZACIÓN EJE BARRIAL GUALBERTO  
MÉNDEZ, BARRIO CHACABUCO 2-PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS”  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.

“LUGAR COMÚN CONSTRUCTORA LTDA., O LC CONSTRUCTORA LTDA.”

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

En Recoleta, a 01 de marzo de 2017, entre la empresa “LUGAR COMÚN CONSTRUCTORA LTDA.”, R.U.T. N° 76.121.273- 7, representada legalmente por don RODRIGO HEVIA RIERA, Chileno, Arquitecto, Cédula de Identidad N° 10.894.506-5, correo electrónico: [rhevia@lcconstructora.cl](mailto:rhevia@lcconstructora.cl), y [ramiro.hevia@lcconstructora.cl](mailto:ramiro.hevia@lcconstructora.cl), según consta en inscripción de foja 98600, número 60472, del Registro de Comercio del año 2014, del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, ambos domiciliados en calle Los Cipreses N°2444, comuna La Pintana, Santiago, en adelante “El Contratista”, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, R.U.T. N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don DANIEL JADUE JADUE, Cédula Nacional de Identidad N° 9.400.544-2, Arquitecto y Sociólogo, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, comuna de Recoleta, cuya representación consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016 del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y del Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de Diciembre de 2016, en adelante: “La Municipalidad”, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: ADJUDICACIÓN.-** Por Decreto Exento N°3688 de fecha 18 de diciembre de 2015, se aprobó Convenio de Transferencia de Recursos, para Obra de Revitalización Eje Barrial Gualberto Méndez, suscrito entre el Serviu Metropolitano y a Municipalidad de Recoleta, para la ejecución del Programa Recuperación de Barrios. Por Decreto Exento N°1150, de fecha 20 de abril de 2016, se aprobaron las bases administrativas para la licitación pública, de la Obra: “REVITALIZACIÓN EJE BARRIAL GUALBERTO MÉNDEZ, BARRIO CHACABUCO 2- PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS”, publicándose la propuesta, a través del Portal del Mercado Público, bajo la Adquisición ID: 2373-18-LQ 16. Por Decreto Exento N°1510 de fecha 20 de mayo de 2016, se declaró inadmisibles las ofertas y desierto la licitación, y se aprobaron bases para una segunda licitación. La publicación de los antecedentes bajo la Adquisición N° ID: 2373-23-LQ-16. Por Decreto Exento N°1724 de fecha 20 de junio de 2016, se declaró desierto la licitación ID 2373-23-LQ16. Por Decreto Exento N°2166 de fecha 04 de agosto de 2016, se promulgó el Acuerdo N°94 del Honorable Concejo Municipal, de fecha 19 de julio de 2016, que aprobó la Contratación directa con la Empresa LUGAR COMÚN CONSTRUCTORA LTDA. para la ejecución del proyecto de



inversión "REVITALIZACIÓN EJE BARRIAL, GUALBERTO MÉNDEZ", cuyo numeral 10.- dispuso: "CABE SEÑALAR, que la ejecución de los trabajos contratados se regirá , en las materias no explicitadas en el presente decreto, por las normas establecidas en las Bases Administrativas (Generales y Especiales), Especificaciones Técnicas, Planos, consultas y aclaraciones, y demás documentos subidos en la licitación pública "REVITALIZACIÓN EJE BARRIAL GUALBERTO MENDEZ" BARRIO CHACABUCO 2- PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS" ID N° 2373-18-LQ16. La contratación directa se fundamentó en lo dispuesto en el artículo N° 10, numeral 1, del Reglamento de la Ley N°19.886," Si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente el trato directo o contratación directa", emitiéndose la Orden de Compra N°2373-50-SE 16. Por Decreto Exento N°2544 de fecha 08 de septiembre de 2016, se aprobó el contrato directo celebrado por las partes con fecha 16 de agosto de 2016.

**SEGUNDO: FUNDAMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:**

- 1.- Fotocopia simple de carta N°24/2017, del profesional de Obra Lugar Común Constructora, don Víctor San Juan Figueroa, ingresada en oficina de partes de DOM, con fecha 05 de enero de 2016, por la cual solicita a la Unidad Técnica del Proyecto "REHABILITACIÓN EJE BARRIAL GUALBERTO MÉNDEZ, considerar un aumento en el plazo de ejecución de las obras, de 45 días corridos, con nueva fecha de término para el 05 de marzo de 2017, atendido que pese a las gestiones de la empresa constructora, no ha sido posible obtener el visto bueno de la instalación del empalme de agua potable correspondiente, el que a la fecha continúa en proceso de revisión en Aguas Andinas, por lo que no será posible obtener la certificación correspondiente a la fecha original de término de contrato, por motivos no atribuibles a la gestión de la empresa constructora. Contiene Visto bueno Unidad técnica ITO DOM.
- 2.- El Ordinario N°40/25/2017 de la Dirección de Obras Municipales, por el cual remite fotocopia de la carta N°24/2017, a DAJ, solicitando aumento de plazo de 45 días corridos, para la ejecución de la Obra "REVITALIZACIÓN EJE BARRIAL GUALBERTO MÉNDEZ, BARRIO CHACABUCO 2. PROGRAMA QUIERO MI BARRIO", debido a atrasos cuyas razones no son atribuibles a la empresa constructora, y que se fundamenta en que a la fecha no ha sido posible obtener el visto bueno de la instalación del empalme de agua potable correspondiente, el cual continúa en proceso de revisión por parte de la empresa de servicios sanitarios Aguas Andinas, teniendo como nueva fecha de término del contrato el día 05 de marzo de 2017.
- 3.- Fotocopia simple de carta de fecha 6 de enero de 2017, sin número ni timbre de ingreso a la Municipalidad, del profesional de Obra Lugar Común Constructora, don Víctor San Juan Figueroa, por la cual solicita a la Unidad Técnica, realizar cambios en el Proyecto "REHABILITACIÓN EJE BARRIAL GUALBERTO MÉNDEZ, que considera la demolición de un paño de pavimento de



hormigón realizado, según consta en el proyecto original, para construir un pavimento que permita eliminar el escalón de acceso peatonal al mercado, en respuesta a lo solicitado por la Unidad Técnica. La Modificación implica un aumento de \$1.090.338.- IVA incluido.-

4.- Fotocopia de documento denominado Análisis de Precios Construcción de Rampa Acceso a Mercado, Revitalización Eje Barrial Gualberto Méndez I. Municipalidad de Recoleta, que contiene cuadro detalle de las partidas a ejecutar, unidad, unidad y precio unitario y precio sin IVA; por un monto total ascendente a la suma de \$1.090.338.- (un millón noventa mil trescientos treinta y ocho pesos) con visto bueno Unidad Técnica, ITO DOM.-

5.- El Ordinario N° 40/22/2017 de fecha 16 de Enero de 2017, de la Dirección de Obras Municipales, por el cual solicita a la Dirección de SECPLA, informe sobre disponibilidad presupuestaria para aumento de Obra "REVITALIZACIÓN EJE BARRIAL GUALBERTO MÉNDEZ, BARRIO CHACABUCO 2. PROGRAMA QUIERO MI BARRIO", por motivo de incorporar trabajos complementarios, específicamente la ejecución de un pavimento que permita empalmar los niveles del pavimento del proyecto con el nivel del pavimento existente para dar acceso al mercado, contiguo a la zona del proyecto, cuyo presupuesto detalla, el que cuenta con VISTO BUENO de la Unidad Técnica, DOM y de cuyo cuadro resumen consta: a.- El presupuesto original del proyecto es \$ 123.281.876; b.- el aumento de obra complementaria que solicita DOM, asciende a la suma \$1.090.338.- (un millón noventa mil, trescientos treinta y ocho pesos), y c.- el total de la obra considerando el aumento solicitado, asciende a \$124.372.214.- Este documento contiene visación de SECPLA, en letras manuscritas, que señalan "OK Imputar a Item 215.31.02.004.078 cc.0105.01.01." y timbre "VISADO Dirección Secpla" con firma ilegible.-

6.- El Ordinario N° 40/54/2017 de fecha 03 de febrero de 2017, de la Dirección de Obras Municipales, recepcionado con fecha 06 de febrero de 2017, en DAJ, por el cual remiten el Ordinario N°40/22 de 16 de enero de 2017, con la visación y Visto Bueno de DOM, a las modificaciones, diseño propuesto por SECPLA; y presupuesto del contratista.

**TERCERO: OBJETO.-** De la presente modificación del contrato, consiste en:

1.- Ampliar el plazo del contrato en 45 días corridos, para la ejecución de la Obra "REVITALIZACIÓN EJE BARRIAL GUALBERTO MÉNDEZ, BARRIO CHACABUCO 2- PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS", a partir del 20 de enero de 2017 y hasta el 5 de marzo de 2017, teniendo como nueva fecha de término del contrato el día 05 de marzo de 2017.

2.- Aumentar las obras a ejecutar, por motivo de incorporar trabajos complementarios, específicamente la ejecución de un pavimento que permita empalmar los niveles del pavimento del proyecto con el nivel del pavimento existente para dar acceso al mercado, contiguo a la zona del proyecto. Considera la demolición de un paño de pavimento de hormigón realizado, según consta en el proyecto original, para construir un pavimento que permita eliminar el escalón de acceso



peatonal al mercado. La modificación de obras a ejecutar implica un aumento de \$1.090.338.- (un millón noventa mil trescientos treinta y ocho mil pesos) IVA incluido; conforme al siguiente cuadro detalle:

ITEMS	MONTO (\$)
PRESUPUESTO ORIGINAL REVITALIZACION EJE BARRIAL GUALBERTO MENDEZ	123.281.876
AUMENTOS DE OBRA:	
EMPALME PAVIMENTOS ACCESO A MERCADO	1.090.338
TOTAL OBRA CONSIDERANDO AUMENTO DE OBRA SOLICITADO	124.372.214

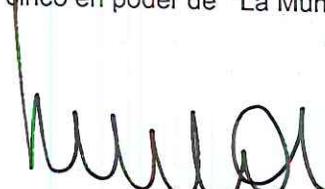
**CUARTO: CONTRATO ORIGINAL.-** Manténgase vigente en todo aquello que no haya sido modificado por el presente instrumento, las condiciones establecidas en el contrato primitivo.

**QUINTO: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** El contratista deberá hacer entrega, al suscribir la presente modificación, de la garantía de fiel cumplimiento del contrato actualizada, en cuanto a monto y fecha de vigencia, que debe incluir el plazo total de prórroga, aumentado en 90 días corridos.

**SEXTO:** La personería de don DANIEL JADUE JADUE, consta de la Sentencia de Calificación y Escrutinio General Elección de Alcalde y Concejales de la Comuna de Recoleta, de fecha 23 de Noviembre de 2016 del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, y del Decreto Exento N° 3613 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

**SÉPTIMO: DECRETO DE PROMULGACION.** Para la validez de la presente modificación, éste deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

**OCTAVO: COPIAS.-** Este instrumento se suscribe en seis ejemplares de idéntica data y tenor, quedando cinco en poder de "La Municipalidad" y uno en poder de "La Adjudicataria."

  
RODRIGO HEVIA RIERA

LUGAR COMÚN CONSTRUCTORA LTDA



DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

JJG/ypr

